Factura Electrónica De Venta No. 100394
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 30 dias
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 14/11/2024 10:05 AM
Fecha de Generación: 14/11/2024 10:05 AM
Fecha de Vencimiento: 14/12/2024
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
Razón Social: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
NIT: 800173768-1
Teléfono: + (57) 6014721130
Correo Electrónico: **3miguel.cardenas@grupoarca.com.co**
Dirección: AVENIDA CARRERA 28 37 38
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Razón Social INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Teléfono: +(57) 603770600
Correo Electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Dirección: Calle 25 73b 90
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas
Régimen Fiscal: (48) Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	04	CONTRATO Nª 5074 2023	Pago del Acta de Interventoría N°8 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2024. Clausula Décima, forma de pago, Contrato N°5074–2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL –LOTE 1	1.00	cada	53,342,700.00	53,342,700.00	19	10,135,113.00	**63,477,813.00**

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764077678864 entre los rangos de Facturación del 100350 al 100901 usando el prefijo con vigencia entre las fechas 2024-08-22 al 2025-08-22.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalles:

Son: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL–LOTE 1.

Supervisor: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

#$24-02-00;5074-2023;lsepulveda@invias.gov.co#$

Banco COLPATRIA a nombre de ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.identificada con el NIT 800.173.768 –1

CUFE :

d4d15d570a45991f98fe55c46d0d59e47631c0e264064381e13afc64f53003ea78a73717eb7b7e83c12257cabb7fad37

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 53,342,700.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 53,342,700.00
Monto IVA :	COP 10,135,113.00
Total Venta:	COP 63,477,813.00
Total:	COP 63,477,813.00
Saldo Restante:	COP63,477,813.00

Firma Digital:

kzwuCImBlNU7eDRGyDGw1SqKwIKt4HVabnw1Z+xb8dTX87Nk47lxcwU3Rx6cfJKl xZmNlXx3kfSEvkEsZ/Uq8xjpMO7fjHJ2d5TI19x/AqX9Oz1SsdYTLlrpXpK4kGVw
Enu7zCOXmq3aKCqAUPHsVv1cncPh2kBNpk9zGolEG6m3OEQPq+GHDeHjbgF7sj6e yuditinihn+knFZZJ1rZsQ8x1EPJdYn7d4Wp5aW0qqdf81C6CqJHFdnGLCAbKDBX
dk76+MvDoMwVecXbr2uasfNs9EU5x8vl/rtfLBXe/FBblFJFy19hj1cEmXkbapGj dnf+chdoAljV165D3OTI3A==

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 21/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLÍVAR
VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 53.342.700
PERIODO MES: 1 al 31 de agosto

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	21/10/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		Entrega acta No 8 de forma extemporanea.
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	30/10/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	SARAH DEL MAR SANSóN TORRES		Observaciones a los formatos del acta No 8 e informe mensual del mes de agosto de 2024.
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	08/11/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	14/11/2024	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	14/11/2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	14/11/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LUIS FERNANDO SEPULVEDA		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA **NIT.** 800173768-1

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, LUIS FERNANDO SEPULVEDA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 63.477.813,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

CORRESPONDIENTE AL ACTA: OCHO (8) (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 1 al 31 de agosto (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:31:48 -05'00'

Firma
ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:37:18 -05'00'

Firma
ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV
DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLIVAR (E)
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: Juan Pablo Gonzalez Velandia
Matrícula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 14/11/2024
(Suscribe según su competencia)

Luis Fernando Sepulveda Ortiz
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ

Firma:
ING. LUIS FERNANDO SEPULVEDA
Matricula No.
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLÍVAR **ACTA No.** 8 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 53,342,700 **PERIODO:** 1 al 31 de agosto

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074-2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

CONTRATISTA:	CONTRATO DE OBRA No.:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II	CONVENIO 3566-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA	CONVENIO 3721-2023
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE	CONVENIO 3811-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO	CONVENIO 3866-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO	CONVENIO 3888-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA	CONVENIO 3923-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR	CONVENIO 3990-2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2023 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 249,062,240.00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 51,821,168.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 300,883,408

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 5		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoria	$ 6,900,000.00		1.00	$ 6,900,000.00			3.63	$ 25,047,000	0.50	$ 3,450,000	3.63	$ 25,047,000.00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5,150,000.00		2.00	$ 10,300,000.00			5.07	$ 26,110,500	0.80	$ 4,120,000	5.07	$ 26,110,500.00
3	1	Profesional Social	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00			2.20	$ 8,250,000	0.70	$ 2,625,000	2.20	$ 8,250,000.00
4	1	Profesional Ambiental	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00			1.35	$ 5,062,500	0.65	$ 2,437,500	1.35	$ 5,062,500.00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				$ 12,200,000.00								
5	1	Especialista en pavimento y/o vias	$ 6,100,000.00			$ -			2.00	$ 12,200,000	0.00	$ -	2.00	$ 12,200,000.00
6	1	Especialista en Estructuras	$ 6,100,000.00			$ -			0.00	$ -				
7	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnica	$ 6,100,000.00			$ -			0.00	$ -				
8	1	Especialista Ambiental	$ 6,100,000.00			$ -			0.00	$ -				
9	1	Especialistas en Hidraulica e Hidrologia	$ 6,100,000.00			$ -			0.00	$ -				
10	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,100,000.00			$ -			0.00	$ -			0.00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO												
11		Inspector 1	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00			2.30	$ 4,600,000	1.00	$ 2,000,000	2.30	$ 4,600,000.00
12		Inspector 2	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00			2.30	$ 4,600,000	1.00	$ 2,000,000	2.30	$ 4,600,000.00
13		Inspector 3	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00			0.00	$ -				
14		Inspector 4	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00			0.00	$ -				
15		Inspector 5	$ 2,000,000.00		1.00	$ 2,000,000.00			0.00	$ -				
16		Inspector SST 1	$ 2,200,000.00		2.00	$ 4,400,000.00			0.00	$ -				
17		Inspector SST 2	$ 2,200,000.00		1.00	$ 2,200,000.00			0.00	$ -				
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
18		Técnico administrativo	$ 1,300,000.00		2.00	$ 2,600,000.00			0.00	$ -				
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 71,600,000.00**				**$ 85,870,000.00**		**$ 16,632,500.00**		**$ 85,870,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 168,976,000.00**				**$ 202,653,200.00**		**$ 39,252,700.00**		**$ 202,653,200.00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
		Viáticos Director y/o especialista	$ 210,000.00	Dia	12.00	$ 2,520,000.00			15.00	$ 3,150,000	0.00	$ -	15.00	$ 3,150,000.00
		COSTO ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5,500,000.00	Mes	2.00	$ 11,000,000.00			4.30	$ 23,650,000	0.80	$ 4,400,000	4.30	$ 23,650,000.00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00			2.30	$ 1,495,000	1.00	$ 650,000	2.30	$ 1,495,000.00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00			2.30	$ 1,495,000	1.00	$ 650,000	2.30	$ 1,495,000.00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00			0.00	$ -				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00			0.00	$ -				
		Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,000,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 12,000,000.00			2.00	$ 12,000,000	1.00	$ 6,000,000	2.00	$ 12,000,000.00
		Ensayos de laboratorios.	$ 600,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 1,200,000.00			2.00	$ 1,200,000	2.00	$ 1,200,000	2.00	$ 1,200,000.00
		Oficina /Campamento (incluye dotacion y servicios publicos)	$ 800,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 1,600,000.00			2.00	$ 1,600,000	1.00	$ 800,000	2.00	$ 1,600,000.00
		OTROS COSTOS												
		Transporte aereo y/o terrestres (incluye pejaes y combustible)	$ 1,350,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 2,700,000.00			0.00	$ -				
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00			7.27	$ 2,181,000	1.00	$ 300,000.00	7.27	$ 2,181,000.00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00			1.48	$ 444,000	0.30	$ 90,000.00	1.48	$ 444,000.00
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 300,000.00			0.00	$ -				
									0.00					
		Ajuste por Acta de modificación							0.00	$ 2,975,000				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 40,320,000.00				**$ 50,190,000**		$ 14,090,000.00		$ 47,215,000.00
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS =(A)+(B)=C				$ 209,296,000.00				$ 252,843,200		$ 53,342,700.00		$ 249,868,200.00
		* IVA= 19% ©=E				$ 39,766,240.00				$ 48,040,208		$ 10,135,113.00		$ 47,474,958.00
		* COSTO TOTAL =C + E				$ 249,062,240.00				**$ 300,883,408**		**$ 63,477,813.00**		$ 297,343,158.00
		*												
		*												

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 53,342,700
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 53,342,700

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	53,342,700.00	$ 10,135,113.00	$ 63,477,813.00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 53,342,700.00**	**$ 10,135,113.00**	**$ 63,477,813.00**

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ **63,477,813.00**
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

OBSERVACIONES
Se adjuntas los soportes de pago de los parafiscales y los certificados de paz y salvo emitidos por el representante legal y el revisor fiscal

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A,
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante Legal
Interventoría
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:37:36 -05'00'

Firma:
Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: **5074 DE 2023**

		TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	8	PERIODO	1 al 31 de agosto
ANTICIPO		ACTA DE OBRA					
PAGO ANTICIPADO		ACTA DE INTERVENTORIA	X	**OCHO (8)**		**AGOSTO DE 2024**	
DESEMBOLSO		ACTA DE AJUSTE					
		PRESTACION DE SERVICIOS					
		OTRO					
		CUAL?					

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-2402041-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	**$ 15.196.895**
No. COMPROMISO:	827424	RUBRO No. C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	**$ 48.280.918,00**
				TOTAL ACTA	**$ 63.477.813**

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:37:36 -05'00'

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ING FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmancera	LUZ MARY MANCERA ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-29-12:18 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 170123 de fecha 2023-09-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1445123	**Fecha Registro:**	2023-12-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	249.062.240,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	249.062.240,00	**Saldo x Obligar:** 249.062.240,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800173768	**Razón Social:**	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51975533	**Nombre:**	RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5074/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-12-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		244.080.995,20	0,00		
					Total:	244.080.995,20	0,00	244.080.995,20	244.080.995,20

34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						4.981.244,80	0,00		
					Total:	4.981.244,80	0,00	4.981.244,80	4.981.244,80

Objeto:	GCCP CONT INT 5074/2023 PLAZO 31/12/23 MEM-VBOG VBOG 043657 DEL 28/12/23 INTERVENTORI´A TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIO´N COMUNAL PARA EL MEJORAMIE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-29	249.062.240,00	249.062.240,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-29-10:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 163124 de fecha 2024-07-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	827424	**Fecha Registro:**	2024-08-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	51.821.168,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	51.821.168,00	**Saldo x Obligar:**	51.821.168,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800173768	**Razón Social:**	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	4822008638	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52353833	**Nombre:**	CAROLINA PABON SILVA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5074/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2024-08-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		51.821.168,00	0,00		
					Total:	51.821.168,00	0,00	51.821.168,00	51.821.168,00

Objeto:	GCCP CON 5074/2023 ADIC 1 PRR 6 PLAZO 31/08/2024 INTERVENTORI´A TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIO´N COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-18	51.821.168,00	51.821.168,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **5074/2023** Contratista: **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

Objeto del Contrato

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

Acta N° **OCHO (8)** Valor basico $ **$ 53,342,700.00** Período **AGOSTO**

Valor Incluido Iva $ **$ 63,477,813.00**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		Vía la Ceiba - Juan Pablo II	$ 9,068,259.00			$ -
2		Vía la Cumbre	$ 9,068,259.00			$ -
3		Vía la Mendoza	$ 9,068,259.00			$ -
4		Vía San Francisco	$ 9,068,259.00			$ -
5		Vía Juan Pablo II	$ 9,068,259.00			$ -
6		Vía Canelos - San Benito	$ 9,068,259.00			$ -
7		Vía Villaflor	$ 9,068,259.00			$ -
		TOTALES	**$ 63,477,813.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO CÓRDOBA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800049017-9	MUNICIPIO 1	SANTA ROSA DEL SUR	$ 63,477,813.00	$ 53,342,700.00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 63,477,813.00**	**$ 53,342,700.00**

SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
REPRESENTANTE LEGAL

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:38:12 -05'00'

ING FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
TERRITORIAL BOLÍVAR - INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 21/10/2024 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 5074-2023

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA

MES INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2024

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No:	CONTRATISTA:
CONVENIO 3566-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
CONVENIO 3721-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
CONVENIO 3811-2023	JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
CONVENIO 3866-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
CONVENIO 3888-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
CONVENIO 3923-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
CONVENIO 3990-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-24020112-02	10	NACION	PRINCIPAL 5074-2023	$ 4.981.245	
2023		RUBRO No. C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	NACION	PRINCIPAL 5074-2023	$ 244.080.995	
2024	827424	RUBRO No. C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	NACION	PRINCIPAL 5074-2023	$ 51.821.168	$ 3.540.250
			TOTAL			**300.883.408**	$ 3.540.250

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 300.883.408

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								1445123 de (18/12/2023)	$ 249.062.240,00			
1	ENERO / 2024	$ 2.245.920,00	$ 426.724,80	**$ 2.672.645**				1445123 de (18/12/2023)	$ 246.389.595,00	**$ 246.389.595**		VIGENCIA 2023
2	FEBRERO / 2024	$ 20.013.180,00	$ 3.802.504,20	**$ 23.815.684**	$ -	$ -	$ -	1445123 de (18/12/2023)	$ 222.573.911,00	**$ 222.573.911**		VIGENCIA 2023
3	MARZO /2024	$ 19.162.400,00	$ 3.640.856,00	**$ 22.803.256**				1445123 de (18/12/2023)	$ 199.770.655,00	**$ 199.770.655**		VIGENCIA 2023
4	ABRIL / 2024	$ 16.364.400,00	$ 3.109.236,00	**$ 19.473.636**				1445123 de (18/12/2023)	$ 180.297.019,00	**$ 180.297.019**		VIGENCIA 2023
5	MAYO / 2024	$ 41.450.400,00	$ 7.875.576,00	**$ 49.325.976**				1445123 de (18/12/2023)	$ 130.971.043,00	**$ 130.971.043**		VIGENCIA 2023
6	JUNIO / 2024	$ 39.758.000,00	$ 7.554.020,00	**$ 47.312.020**				1445123 de (18/12/2023)	$ 83.659.023,00	**$ 83.659.023**		VIGENCIA 2023
7	JULIO / 2024	$ 57.531.200	$ 10.930.928	**$ 68.462.128**				1445123 de (18/12/2023)	$ 15.196.895,00	**$ 15.196.895**		VIGENCIA 2023
8	AGOSTO / 2024	$ 53.342.700	$ 10.135.113	**$ 63.477.813**				1391723 de (18/12/2023) 827424 de (25/07/2024)	$ 15.914.895 Vigencia 2023 $ 48.280.918 Vigencia 2024	**$ 3.540.250**		VIGENCIA 2023 y VIGENCIA 2024
	TOTALES	**249.868.200**	**47.474.958,00**	**297.343.158,00**	$ -	$ -	$ -		**$ 3.540.250**	**$ 3.540.250**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA No.1	$ 2.245.920	$ 426.725	$ 2.672.645
ACTA No. 2	$ 20.013.180	$ 3.802.504	$ 23.815.684
ACTA No. 3	$ 19.162.400	$ 3.640.856	$ 22.803.256
ACTA No. 4	$ 16.364.400	$ 3.109.236	$ 19.473.636
ACTA No. 5	$ 41.450.400	$ 7.875.576	$ 49.325.976
ACTA No. 6	$ 39.758.000	$ 7.554.020	$ 47.312.020
ACTA No. 7	$ 57.531.200	$ 10.930.928	$ 68.462.128
ACTA No. 8	$ 53.342.700	$ 10.135.113	$ 63.477.813
VALOR TOTAL	**$ 249.868.200**	**$ 47.474.958**	**$ 297.343.158**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES
Representante Legal - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:37:36 -05'00'

Firma

FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPHMN1MN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 21/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLÍVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 DE 2023

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2024

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No.:

CONVENIO 3566-2023 — **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
CONVENIO 3721-2023 — JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
CONVENIO 3811-2023 — JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
CONVENIO 3866-2023 — JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
CONVENIO 3888-2023 — JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
CONVENIO 3923-2023 — JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
CONVENIO 3990-2023 — JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

NOMBRE ARL: ARL SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFENALCO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Dias del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 6)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	MARCY ALEJANDRA CORREA CASTAÑO	43160977	DIRECTORA INTERVENTORIA	$ 6,900,000		X	X					X	X	X					X	X	X					X	X					X	X	X	50%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 9,909,400	$ 689,700	V	SALUDTOTAL	7938437933	$ 396,400	COLPENSIONES	7938437933	$ 1,684,800	$ 396,400			
2	DUARTE JOSE PINEDO DURANGO	1069464406	INGENIERO RESIDENTE	$ 5,150,000		X	X			X			X	X				X	X		X			X	X	X		X			X			X	X	80%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 5,150,000	$ 358,500	V	ASOC, MUT, SER EMPRESA	7941508876	$ 206,000	COLPENSIONES	7941508876	$ 824,000	$ 206,000			
3	LINA MARÍA OSORIO JARAMILLO	1067892592	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3,750,000			X						X	X				X	X	X	X							X			X	X	X	X	X	70%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 3,200,000	$ 222,800	V	SANITAS	7938438638	$ 128,000	PROTECCIÓN	7938438638	$ 512,000	$ 128,000			
4	LINA MARIA OSORIO JARAMILLO	1067892592	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3,750,000			X						X	X				X	X	X	X							X			X	X	X	X	X	70%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 500,000	$ 38,200	V	SANITAS	7946589629	$ 22,000	PROTECCIÓN	7946589629	$ 88,000	$ 22,000			AJUSTE AL SALARIO
5	YIRA LEMUS GOMEZ	52885857	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 4,100,000		X							X					X	X	X	X										X	X	X	X	X	65%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 4,100,000	$ 285,400	V	NUEVA EPS	7941505990	$ 164,000	COLPENSIONES	7941505990	$ 656,000	$ 164,000			
5	CARLOS ANDRES FORERO ANAYA	80192920	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 4,100,000		X	X			X		X	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X				X	X	X	X	X	100%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 4,100,000	$ 285,400	V	SANITAS	7942799211	$ 164,000	PORVENIR	7942799211	$ 656,000	$ 164,000			
6	YORDY MAURICIO RODRIGUEZ MONTAÑA	1007271167	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,000,000		X	X			X		X	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X				X	X	X	X	X	100%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 2,000,000	$ 51,100	V	NUEVA EPS	7941508876	$ 29,400	PORVENIR	7941508876	$ 117,400	$ 29,400			
7	EDER ANDRES GUERRA RODRIGUEZ	1066177055	TOPÓGRAFO	$ 1,300,000																																INDEPENDIENTE	$ 1,300,000	$ 60,400	V	ASOC, MUT, SER EMPRESA	1743251103	$ 151,700	PORVENIR	1743251103	$ 194,200				
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 31,050,000																																											

El Interventor adjunta la certificación de fecha AGOSTO DE 2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrative utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente, los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante Legal
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

Firma
FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 13202-097750 BLV

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:38:45 -05'00'

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CERTIFICADO DE VERIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría N° 5074 de 2023 celebrado con **ARCA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**, hago constar que **ARCA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, identificado con NIT N° 800.173.768, presento los soportes pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), durante el mes de Agosto de 2024, de los empleados necesarios para el desarrollo del mencionado contrato según su tipo de vinculación, de acuerdo con los soportes referidos y certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002), expedidas por **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA** en su calidad de **REVISOR FISCAL** de **ARCA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los ocho (08) días de mes de octubre de 2024.

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.11.13 16:39:01 -05'00'

ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato N° 5074 de 2023
Tarjeta Profesional 13202-097750 BLV.

PLANILLA DE APORTES DEL PERSONAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 43160977

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	65 - OFICINA MEDELLIN
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7938437933**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2024
Dias de Mora	7	Fecha Pago	2024/09/23
Número Autorización	931806677		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARCY ALEJANDRA	Apellidos	CORREA CASTAÑO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	43160977
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 9.909.400	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 9.909.400
FSP - Solidaridad	$ 49.600	Cotización Obligatoria	$ 1.585.600
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 49.600
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.684.800**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 9.909.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 396.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 396.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 9.909.400
Centro de Trabajo	20	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 689.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 9.909.400	$ 396.400

TOTAL PAGADO:	**$ 3.167.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1069464406

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	65A - INVIAS BOLIVAR- CODOBA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7941508876**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre/ 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2024/09/24
Número Autorización	931812182		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DUARTE JOSE	Apellidos	PINEDO DURANGO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1069464406
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CORDOBA	Municipio	MONTERIA
Salario Básico	$ 5.150.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 5.150.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 824.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 824.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 5.150.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 206.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 206.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 5.150.000
Centro de Trabajo	2	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 358.500**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF16-COMFACOR	30	4,000 %	$ 5.150.000	$ 206.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.594.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1067892592

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	06 MANZ-6 - MANZANA 6
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7938438638**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2024
Dias de Mora	7	Fecha Pago	2024/09/23
Número Autorización	931800997		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LINA MARIA	Apellidos	OSORIO JARAMILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1067892592
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 3.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 3.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 512.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 512.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 128.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 128.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.200.000
Centro de Trabajo	20	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 222.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF24-COMPENSAR	30	4,000 %	$ 3.200.000	$ 128.000

TOTAL PAGADO:	**$ 990.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1067892592

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800173768
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AVENIDA 28 # 37-38	TELÉFONO:	2442900
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	06 MANZ-6 - MANZANA 6

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7946589629**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: agosto	AÑO: 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: septiembre	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	37				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1000431069
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7938438638	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2024/09/23

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCI	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1067892592	OSORIO JARAMILLO LINA MARIA	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO									A										230201-PROTECCION	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 128.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.200.000	$20	$ 222.800	$30	$ 3.200.000	CCF24-COMPENSAR	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1067892592	OSORIO JARAMILLO LINA MARIA	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO									C	01-30									230201-PROTECCION	30	$ 3.750.000	$ 600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 600.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.750.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.750.000	$20	$ 261.000	$30	$ 3.750.000	CCF24-COMPENSAR	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1067892592	OSORIO JARAMILLO LINA MARIA	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO									R	01-30									230201-PROTECCION	0	$ 550.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 88.000	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 550.000	$ 22.000	$ 0	$ 22.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 550.000	20	$ 38.200	0	$ 550.000	CCF24-COMPENSAR	$ 22.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 170.200**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 52885857

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	ESP01 - ESPECIALISTAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7941505990**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2024
Dias de Mora	7	Fecha Pago	2024/09/23
Número Autorización	931790252		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	YIRA	Apellidos	LEMUS GOMEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	52885857
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.100.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.100.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 656.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 656.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS008-COMPENSAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.100.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 164.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 164.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.100.000
Centro de Trabajo	20	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 285.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF24-COMPENSAR	30	4,000 %	$ 4.100.000	$ 164.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.269.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1066177055
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDER ANDRES GUERRA RODRIGUEZ GUERRA RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 1 17 B 64 EL COROCITO	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1743251103			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998552353

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.200	$ 0	$ 194.200
SUBTOTALES:										**$ 194.200**	**$ 0**	**$ 194.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 151.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.700	$ 0	$ 0	$ 151.700
SUBTOTALES:													**$ 151.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 151.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																															PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1066177055	GUERRA RODRIGUEZ EDER ANDRES	INDEPEND		$ 1.300.000				NO	03																	230301-PORVENIR	28	$ 1.213.334	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.200	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	28	$ 1.213.334	$ 151.700	$ 0	$ 151.700			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 345.900

Planilla Pagada
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 80192920

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	ESP01 - ESPECIALISTAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7942799211**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2024
Dias de Mora	1	Fecha Pago	2024/08/17
Número Autorización	988388846		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CARLOS ANDRES	Apellidos	FORERO ANAYA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	80192920
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.100.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.100.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 656.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 656.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.100.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 164.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 164.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.100.000
Centro de Trabajo	20	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 285.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF24-COMPENSAR	30	4,000 %	$ 4.100.000	$ 164.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.269.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1007271167

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	65A - INVIAS BOLIVAR- CODOBA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7941508876**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2024	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2024
Dias de Mora	7	Fecha Pago	2024/09/23
Número Autorización	931812182		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	YORDY MAURICIO	Apellidos	RODRIGUEZ MONTAÑA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1007271167
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	31															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 320.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 320.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	NUEVA EPS CM
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 80.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 80.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.000.000
Centro de Trabajo	11	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 139.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	30	4,000 %	$ 2.000.000	$ 80.000

TOTAL PAGADO:	**$ 619.200**

Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AC1433816FF2618A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79512539 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74455-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá, 05 de agosto de 2024

Yo, **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79512539 de BOGOTA y tarjeta profesional No 74455-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** identificada con Nit 800.173.768-1, ,manifiesto que dicha empresa ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA
C.C. 79.512.539 de BOGOTA
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AC1433816FF2618A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79512539 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74455-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79512539

MAYORGA ALMEIDA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500101-42094053-M-0079512539-20020122 04434 02022A 01 114495920

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



74455-T

CARLOS ALBERTO
MAYORGA ALMEIDA
C.C. 79512539
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

83087

CARVAJAL S.A.

05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079512539

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/07/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5074 -2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3566-2023/ 3721-2023/ 3811-2023/ 3866-2023/ 3888-2023/ 3923-2023/ 3990-2023.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA; JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CEIBA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.R		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	24/01/2024	23/03/2024
2	23/03/2024	30/04/2024
3	1/05/2024	31/05/2024
4	1/06/2024	30/06/2024
5	1/07/2024	31/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	21/01/2024	22/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/07/2024 (Día / Mes / Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 249.062.240,00 **50% EN SMMLV:** 107,35
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 249.062.240
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita **ARCA-INT/INVIAS5074-GER-093-24** fecha 17 de julio de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Prórroga del Contrato de Interventoría No 5074 de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2024 y la adición de recursos por valor **$51.821.168**

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoria efectuará el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal:
Convenio 3566-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3721-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3811-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CUMBRE - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3866-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3888-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN RANCISCO - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3923-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3990-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 4 Fecha: 26/06/2024	Modificacion solicitada	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
PERSONAL PROFESIONAL	$ 32.200.000	$ 57.927.500	$ 5.067.500	$ 62.995.000
ESPECIALISTAS	$ 12.200.000	$ 6.862.712	$ 5.337.288	$ 12.200.000
PERSONAL TÉCNICO	$ 24.600.000	$ 6.960.000	$ 5.540.000	$ 12.500.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 2.600.000		$ 1.300.000	$ 1.300.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 71.600.000**	**$ 71.750.212**	**$ 17.244.788**	**$ 88.995.000**
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 168.976.000**	**$ 169.330.500**	**$ 40.697.700**	**$ 210.028.200**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS	$ 2.520.000	$ 3.780.000	$ (630.000)	$ 3.150.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y	$ 33.600.000	$ 34.010.000	$ 3.030.000	$ 37.040.000
OTROS COSTOS	$ 4.200.000	$ 2.175.500	$ 449.500	$ 2.625.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 40.320.000**	**$ 39.965.500**	**$ 2.849.500**	**$ 42.815.000**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 209.296.000**	**$ 209.296.000**	**$ 43.547.200**	**$ 252.843.200**
IVA = 19% *	$ 39.766.240	$ 39.766.240	**$ 8.273.968**	**$ 48.040.208**
Valor Total	**$ 249.062.240**	**$ 249.062.240**	**$ 51.821.168**	**$ 300.883.408**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de ___ (año) $ 118.091.197,00
Último mes facturado: Mayo (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 130.971.043,00 (mes anterior a la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/07/2024
(Día / Mes / Año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se tienen procesos de multas y/o sanciones

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 31 de julio de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios No. 3566 de 2023, No. 3721 de 2023, No. 3811 de 2023, No. 3866 de 2023, No. 3888 de 2023, No. 3923 de 2023, No. 3990-2023; se considera viable conceder la prorroga No. 6 del contrato No. 5074 de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud algunas juntas presentan un avance en las actividades de alrededor del 15% y con la adición se pretende realizar la vigilancia, control y supervisión de los objeto de los convenios, bajo la supervisión de la interventoría.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoría para la materialización de las obras objeto de los convenios solidarios. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 31 de julio de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5074 de 2023 hasta el 31 de agosto y un adición de recursos No 1 por un valor de $51.821.168 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los siete (07) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Plan de cargas
3. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
4. Formato MEPI MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	17/07/2024
	(Día / Mes / Año)

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Cedula de Ciudadania: 37.084.026 de Pasto

Firma

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO ARIAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Vo.Bo.Firma

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO DT (E) BOLIVAR
Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: VALENTINA MARTINEZ GONZALEZ
Abogado Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 388355

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma:

Nombre: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Gestor Técnico del Proyecto
Matrícula Profesional No. 01110-1038 CPITVC

Firma:

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No. 25202-145897

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Firma

Nombre: ING. MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Subdirectora de Vias Regionales
Matrícula Profesional No. 25202 - 75543

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Medellín, 17 de julio de 2024
ARCA-INT/INVIAS5074-GER-093-24

ADMON

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDO
Supervisor Contrato de Interventoría

REFERENCIA: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1."**

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 6 y adición del Contrato de Interventoría No. 5074 DE 2023

Respetado Ingeniero Arango;

SARAH DEL MAR SANSÒN TORRES, actuando en calidad de representante legal de la firma **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA** identificada con NIT número **800.173.768-1**, en calidad ejecutor del contrato de interventoría del asunto, el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1."**, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación del plazo contractual, con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día 29 de diciembre de 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – "INVIAS" y la interventoría **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA**

suscribimos el contrato No. 5074 de 2023

- Que el Instituto Nacional de Vías mediante oficio 2023S-VBOG-033762 impartió orden de inicio al Contrato de interventoría del asunto.

- Que el día 30 de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 del contrato No. 5074 de 2023, por medio de la cual se suspendió el mencionado contrato desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, reanudándose el día 22 de enero de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 23 de enero de 2024.

- Que el día 22 de enero de 2024, se realizó una prórroga Nº 1 al Contrato No. 5074 de 2023, por medio de la cual se amplió el plazo contractual en dos meses calendario contados desde el 23 de enero, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 23 de marzo de 2024.

- Que el día 23 de marzo de 2024, se suscribió entre las partes **PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024,** desde el 24 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

- Que el día 30 de abril de 2024, se suscribió entre las partes **PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024,** desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024.

- Que el día 31 de mayo de 2024, se suscribió entre las partes **PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2024,** desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2024.

- Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió entre las partes **PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024,** desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2024.

2. JUSTIFICACIÓN

En relación con las condiciones contractuales del contrato mencionado en el asunto, y con base en el seguimiento a los convenios solidarios, hasta el momento se tiene avance considerable en cuatro (04) de los siete convenios desarrollados en el

municipio y se ha tenido diferentes avances de obra por las razones que se exponen a continuación:

- Diferencia en las fechas de desembolso para cada una de las juntas, se tuvieron diferencias mayores a un mes entre un desembolso y otro.

- Las OAC se tomaron un tiempo mayor al esperado en la entrega de las cotizaciones para los levantamientos topográficos y los estudios y diseños, ya que se presentaron dificultades para obtener cotizaciones de empresas que estuvieran dispuestas a realizar estos trabajos, dada la lejanía de las veredas al Casco Urbano, por esta razón se hizo necesario coordinar la logística con las empresas consultoras buscando que la misma empresa realizara los diseños de todas las JAC de tal forma que les justificara el desplazamiento.

- Las OAC se tomaron más tiempo de lo esperado en la entrega de los estudios y diseños, las demoras se generaron debido a que los laboratorios se tomaron más tiempo del requerido para la consolidación de los resultados por el volumen de la información no sólo de las JAC objeto de este contrato, sino de otras JAC de la zona.

- Demoras por parte de los OAC en la consecución de los profesionales que hicieran parte del proyecto

- A la fecha del presente comunicado se han aprobado los diseños y presupuestos, se realizaron los respectivos comités operativos para aprobar los suministros de materiales y equipos, sin embargo, los despachos de los materiales a cada una de las juntas de acción comunal han tomado más tiempo del esperado ya que se en la mayoría de los casos se tienen los mismos proveedores de materiales y equipos

- Se han iniciado obras en las siguientes AOC las cuales tienen los siguientes avances:

  Organismo de Acción Comunal Vereda Juan Pablo II
  Avance de obra: 95,00%

  Organismo de Acción Comunal Vereda La Mendoza

Avance de obra: 15,00% Está a la espera del ingreso de materiales pétreos y equipos

Organismo de Acción Comunal Vereda La Cumbre
Avance de obra: 15,00% Está a la espera del ingreso de materiales pétreos y equipos

Organismo de Acción Comunal Vereda San Benito
Avance de obra: 100,00%

Organismo de Acción Comunal Corregimiento de San Francisco
Avance de obra: 15% Está a la espera del ingreso de materiales pétreos y equipos

Organismo de Acción Comunal Vereda la Ceiba
Avance de obra: 95,00%

Organismo de Acción Comunal Corregimiento de Villa flor
Avance de obra: 60,00%

Lo mencionado anteriormente, requiere que se prorroguen los convenios solidarios hasta el 31 de Agosto de 2024 dependiedo su avance de obra, tiempo en el cual se podrán ejecutar las obras que se requieren en cada tramo a intervenir. Por lo anterior, y al requerirse el seguimiento y control a los convenios solidarios se solicita prorrogar el contrato de interventoría hasta 31 de agosto de 2024 a partir de la fecha de terminación actual.
Resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación” .

De acuerdo con lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este, por tal motivo se fundamenta la presente solicitud de prórroga.

3. SOLICITUD

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga del contrato No 5074 de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 y la adición de recursos por valor de $ 51.821.168 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS), para lo cual se adjuntan los siguientes documentos conforme al manual de interventoría:

- Formato MEPI MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de prórroga
- Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS

Atentamente,

Firma:
SARAH DEL MAR SANSÒN TORRES
Cédula:
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
NIT: 800.173.768 - 1
Dirección notificación: Avenida 28 # 37-38 Bogotá
Teléfono: (1) 4721130

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsbarros	SAMUEL DAVID BARROS BOLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	25/07/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	163124	**Fecha Registro:**	2024-07-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	51.821.168,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	51.821.168,00	**Saldo x Comprometer:**	51.821.168,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	170824	**Fecha Registro:**	2024-07-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF						
					Total:	51.821.168,00	0,00	51.821.168,00	51.821.168,00	0,00

Objeto:	SVR-SOL-GCCPT-CE-OAP-25-07-24 INTERVENTORI´A TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIO´N COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEP

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firma Responsable

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13 1 de 4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 - 2023 **INTERVENTOR:** ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA SA

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 249,062,240.00

VALOR ACUMULADO: $ 249,062,240.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	30	6	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	30	6	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 49,812,448	28	12	23	31	12	26
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29/12/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	23	7	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	23	7	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 49,812,448	28	12	23	23	1	27
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 23/01/2024

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	23	9	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	23	9	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 49,812,448	28	12	23	23	3	27
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

FECHA: 17/07/2024 (Día / Mes / Año)

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	23	11	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	23	11	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 49,812,448	28	12	23	23	5	27
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	30	11	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	30	11	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20	$ 49,812,448	28	12	23	31	5	27
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24,906,224	28	12	23	31	1	25
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41,859,200	28	12	23	31	1	25
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20	$ 41,859,200	28	12	23	31	7	27
Calidad del servicio	30	$ 74,718,672	31	12	23	31	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13 4 de 4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	17/07/2024 (Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante legal o su Apoderado
Cedula de Ciudadania: 37.084.026 de Pasto

Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917496466

(415)7707212489984(8020) 000001491749646 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AVENIDA CARRERA 28 37 38

42. Correo electrónico miguel.cardenas@grupoarca.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 4 2 9 0 0	6 0 1 2 4 4 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	1 9 9 2 0 8 1 4	4 2 9 0	1 9 9 2 0 8 1 4	7 1 2 0	7 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO 60. No. de Folios: 15 61. Fecha 2023 - 06 - 09 / 10 : 49: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 3 5 7	7 2 7
73. Fecha	1 9 9 2 0 8 1 4	2 0 2 1 0 4 0 8
74. Número de notaría	3 0	1 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 9 0 4	2 0 2 1 1 2 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 1 4 2 1 9	0 0 5 1 4 2 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 4 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 9 1 0 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 0 8 4 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANSON	TORRES	SARAH	DEL MAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 0 8 4 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANSON	TORRES	SARAH	DEL MAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 8 2 6	2 0 1 6 0 3 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 3 3 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	GACHARNA	RAQUEL	AURORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 3 1 0 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	SANZON	PAULA	VANESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 1 2 5 3 9		7 4 4 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAYORGA	ALMEIDA	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 5 7 2 1		8 0 4 0 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASCARDO	RINCON	HUGO	FRANCISCO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033762
Fecha: 2023-12-30 00:11:46

Señor (a):
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
CONTRATISTA INTERVENTORIA
CARRERA 28 No. 37 38
6012442900
licitaciones@grupoarca.com.co
BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetada ingeniera Sarah Del Mar,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **5074 de 2023**, que tiene por objeto: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1****", la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 29 de diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **1445123** de fecha **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha **29 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia, el Instituto Nacional de Vías, designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al ingeniero **Fabián Ernesto Arango Pineda**, funcionario de la Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, cuyos datos de contacto son: **Dirección**: Calle del Candilejo, No. 33-41, piso 2 - Edificio Rafael del Castillo – Cartagena, Bolívar, teléfono fijo/celular: 3013630294; correo electrónico: farango@invias.gov.co

El Instituto Nacional de Vías, designó mediante oficio 2023S-VBOG-019834 del 14 de noviembre de 2023, al ingeniero **Juan Pablo González Velandia** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); celular 311488804 correo electrónico: jpgonzalez@invias.gov.co.

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Supervisor del Contrato y los Organismos de Acción Comunal, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

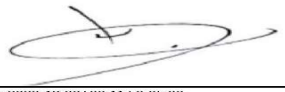
Proyectado Por: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000016), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000004)

INVIAS

Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-30T00:11:50-05:00
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5074/2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

CONTRATO No. 3566-2023/ 3721-2023/ 3811-2023/ 3866-2023/ 3888-2023/ 3923-2023/ 3990-2023.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 249.062.240,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidarios No. 3566-2023, 3721-2023, 3811-2023, 3866-2023, 3888-2023, 3923-2023, 3990-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5074 de 2023, el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendicos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que cinco (05) de los siete (07) convenios solidarios se encuentran suspendidos y los dos (2) restantes, presentan a la fecha dificultad en la vinculación de mano de obra y suministro de materiales por parte de los provedores por la epoca decembrina, lo cual immplica dificultades en la ejecución de actividades de obra en el convenio solidario.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el registro presupuestal que garantiza los recursos necesarios para su ejecución

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 22 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 23 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Cedula de Ciudadania 37.084.026 de Pasto

Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la

V0.Bo

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA 5074 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR: $249.062.240
CONTRATISTA: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2023

A. *CONVENIOS SOLIDARIOS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL A CARGO DE LA INTERVENTORÍA*

- **Convenio 3566-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
- **Convenio 3721-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
- **Convenio 3811-2023:** JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
- **Convenio 3866-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
- **Convenio 3888-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
- **Convenio 3923-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
- **Convenio 3990-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

B. INCONVENIENTES PRESENTADOS:

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que cinco (05) de los siete (07) convenios solidarios se encuentran suspendidos, los dos (02) presenta a la fecha dificulta en la vinculación de mano de obra y suministro de materiales por parte de proveedores por la época decembrina, lo cual implica dificultades en la ejecución de actividades de obra de convenios solidarios.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

Ing. SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente programa caminos Comunitarias de la Paz Total
Subdirección Vías Regionales

Ing. JUAN PABLO GONZALEZ
Gestor Técnico Zona Norte
Subdirección Vías Regionales

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033762
Fecha: 2023-12-30 00:11:46

Señor (a):
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
CONTRATISTA INTERVENTORIA
CARRERA 28 No. 37 38
6012442900
licitaciones@grupoarca.com.co
BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetada ingeniera Sarah Del Mar,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **5074 de 2023**, que tiene por objeto: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1****", la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 29 de diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **1445123** de fecha **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha **29 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia, el Instituto Nacional de Vías, designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al ingeniero **Fabián Ernesto Arango Pineda**, funcionario de la Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, cuyos datos de contacto son: **Dirección**: Calle del Candilejo, No. 33-41, piso 2 - Edificio Rafael del Castillo – Cartagena, Bolívar, teléfono fijo/celular: 3013630294; correo electrónico: farango@invias.gov.co

El Instituto Nacional de Vías, designó mediante oficio 2023S-VBOG-019834 del 14 de noviembre de 2023, al ingeniero **Juan Pablo González Velandia** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); celular 311488804 correo electrónico: jpgonzalez@invias.gov.co.

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Supervisor del Contrato y los Organismos de Acción Comunal, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000016), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000004)

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

VALOR: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 249.062.240) INCLUIDO IVA**

INTERVENTOR: **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. con NIT 800.173.768-1**

CONTRATO NÚMERO 5074 DE 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E),** nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A** en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de noviembre del 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 4678 del 20 de diciembre de 2023**, **previo Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-154-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 **–** Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O**

MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios **–** materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($249.062.240), MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **214,7088275862069,** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría no encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($249.062.240), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

a). DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($209.296.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.

b). TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, ($39.766.240) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 170123 del 21 de septiembre del 2023** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$249.062.240**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	NACION	10	$ 244.080.995,20
C-2402-0600-14-0-2402112-02	NACION	10	$ 4.981.244,80
TOTAL			$ 249.062.240,00

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el **Memorando 2023I-VBOG-041892 y 2023I-VBOG-042331del 26 de diciembre del 2023.**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor **Multiplicador de 2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a

facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 14 de diciembre de 2023 expedida por el **Banco SCOTIABANK COLPATRIA**, con la siguiente información bancaria: **Cuenta de ahorros No. 4822008638**, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **Veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).**

Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad **–** ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que

reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la Dirección de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las

garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. **–** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5682666
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(20/12/2023 6:53:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5074-2023.
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	27/01/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Número de documento 800173768

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	SCOTIABANK COLPATRIA	Ahorros	4822008638

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *SARAH DEL MAR SANSON TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 10:51:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 11:26:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No	
Seriedad de la oferta	☑ Sí ☐ No	
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de	10,00

Cumplimiento	Contratación o de la oferta ☑Sí ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(29/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13242559	Seriedad de la oferta	-	24.906.224,00 COP	-	24/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5682666
Proveedor ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.5682666

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						249.062.240,00	249.062.240,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	249.062.240,00	249.062.240,00	249.062.240,00	249.062.240,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5074-2023 Minuta CMA-DEO-SVR-154-2023 LOTE 1.pdf	5074-2023 Minuta CMA-DEO-SVR-154-2023 LOTE 1.pdf	(detalle)

☐	ANTECEDENTES.zip	ANTECEDENTES.zip	(detalle)
☐	DOC. INTERVENTOR.zip	DOC. INTERVENTOR.zip	(detalle)
☐	1. HISTORIAL.zip	1. HISTORIAL.zip	(detalle)
☐	9. 2023I-VBOG-041892 Solicitud de distribución de recursos del CDP No. 170123.pdf	9. 2023I-VBOG-041892 Solicitud de distribución de recursos del CDP No. 170123.pdf	(detalle)
☐	10. 2023I-VBOG-042331- ALCANCE AL MEMORANDO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	10. 2023I-VBOG-042331- ALCANCE AL MEMORANDO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	28/12/2023 11:26:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	249.062.240
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	249.062.240

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	170123	CDP	No validado	932.000.000 COP	249.062.240 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP: 932.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 249.062.240 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5074 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1
PLAZO SOLICITADO:	Dos (2) MESES

PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	NIT: 800.215.807-2
	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT. 800.173.768-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DEVÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal de **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5074 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 30 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 22 de enero de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No ARCA-INT/INVIAS5074-GER-001-24 del 22 de enero de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 por dos meses.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de enero de 2024, suscrito por el interventor, supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Subgerente del programa caminos comunitarios de la paz total, la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3). Que con Memorando 2024I-VBOG-002783 de 23 de enero de 2024, la Subdirección de Vías regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5074 de 2023, desde el 24 de enero de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5074 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" **–** LOTE 1
PLAZO SOLICITADO:	Dos (2) MESES
PARTES:	**I**NSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A . NIT. 800.173.768-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal de **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5074 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 30 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 22 de enero de 2024 y la Prorroga No 1 del 23 de enero del 2024 ,hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No ARCA-INT/INVIAS5074-GER-023-24 del 12 de marzo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de marzo de 2024, suscrito por el interventor, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Subgerente del programa caminos comunitarios de la paz total, gestor técnico del proyecto y la subdirectora de vías regionales (e).

3) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 19 y 20 de marzo de 2024.

4) Que con Memorando 2024I-VBOG-016065 de 21 de enero de 2024, la Subgerencia del Programa aminos comunitarios de la paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No 2 del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 5074 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5074 de 2023, desde el 23 de Marzo de 2024 hasta el 30 de abril de
2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CONTRATO NÚMERO 5074 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
INTERVENTOR:	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. NIT 800.173.768-1

Entre los suscritos **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **SARAH DEL MAR SANSON TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación de la sociedad en su calidad de representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni ella, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 5074 del 30 de diciembre de 2023 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 30 de diciembre de 2023, Prórroga No. 1 del 23 de enero del 2024, Prórroga No. 2 del 24 de marzo de 2024, Prórroga No. 03 del 30 de abril de 2024 y Prorroga No. 4 del 31 de mayo de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio ARCA-INT/INVIAS5074-GER-083-24 del 26 de junio de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato Número 5074 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de junio de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de interventoría, el Director Territorial, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente de Caminos Comunitarios, el Gestor Técnica y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con memorando 2024I-VBOG-042526 del 27 de junio de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

4) La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios

que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 5074 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 5074 de 2023, desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2024	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 37 - 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMEINTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO 5074 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL EL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN , SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2023	31/01/2025	$24,906,224.00	$24,906,224.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/12/2023	31/07/2027	$49,812,448.00	$49,812,448.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$74,718,672.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/12/2023	31/01/2025	$41,859,200.00	$41,859,200.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DANDO ALCANCE AL ANEXO NO 7 DE LA PRESENTE POLIZA SE ACLARA QUE LA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA PRORROGA NO CINCO (5) ES EL 31 DE JULIO DEL 2024.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******191,296,544.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2024	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 28 NRO. 37 - 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******191,296,544.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2024	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.		**NIT: 800.173.768-1**
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 37 - 38	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101215227, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de JULIO de 2024

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37084026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/07/2024 07:47 AM

Código Verificación: **YXR2G5ZMNB**

Válida hasta: **09/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250819546

PIB
14:12:50

Bogotá DC, 18 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARAH DEL MAR SANSON TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37084026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 14:12:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37084026
Código de Verificación	37084026240718141224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2024 03:15:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37084026 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98418279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:13:17 PM horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37084026**
Apellidos y Nombres: **SANSON TORRES SARAH DEL MAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250819504

PIB
14:12:24

Bogotá DC, 18 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A identificado(a) con NIT número 8001737681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 14:14:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001737681
Código de Verificación	8001737681240718141448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A** Identificado bajo el número de Nit.**8001737681,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través del siguiente producto.

Tipo Cuenta	Cuenta Numero	Estado
Ahorros	4822008638	activa

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 12 días del mes de Abril de 2024.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

SOPORTE PYME

Scotiabank Colpatria
Servicio al cliente

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.